

Tratados y Convenciones sobre Patrimonio, Cultura y Medio Ambiente ratificados o firmados por el Estado de Chile

Convención Universal sobre Derecho de Autor, 1952.

Convención Universal sobre Derecho de Autor, Declaración anexa relativa al Artículo XVII y resolución relativa al Artículo XI. UNESCO. Ginebra, 6 de septiembre de 1952.

Protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor, relativo a la aplicación de la Convención a las obras de ciertas organizaciones internacionales. Ginebra, 6 de septiembre de 1952.

<http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/creativity/creative-industries/copyright/>

Ambos fueron ratificados por Chile el 18 de enero de 1955.

Convención sobre la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, Unesco, la Haya, 1954.

Los Estados Partes se comprometen a preparar en tiempo de paz, la salvaguardia de los bienes culturales situados en su propio territorio contra los efectos previsibles de un conflicto armado, adoptando las medidas que consideren apropiadas, de acuerdo a las sugerencias y protocolos que la Convención establece.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Esta convención fue ratificada por Chile a través del Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 240 de 2008 y está siendo implementada por el "Grupo Especial de Trabajo para la implementación de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y de sus Protocolos Adicionales"

Protocolo a la Convención para la protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado, 1954.

La Haya, 14 de mayo de 1954.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13637&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Ratificado por Chile el 11 de septiembre de 2008.

Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 1960.

UNESCO, París, 14 de diciembre de 1960.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

<https://es.unesco.org/themes/derecho-a-educacion/convencion-contra-discriminacion>

Ratificada por Chile el 26 de octubre de 1971.

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión, 1961.

UNESCO. Roma, 26 de octubre de 1961.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13645&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Ratificada por Chile el 5 de junio de 1974.

Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, 1970.

UNESCO, París, 14 de noviembre de 1970.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Ratificada por Chile el 18 de abril de 2014.

Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1971.

Ramsar, 2 de febrero de 1971.

https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/current_convention_s.pdf

Firmada por Chile el 27 de julio de 1981.

Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Unesco, 1972.

Este tratado propone una definición del patrimonio y además plantea acciones para que cada uno de los Estados Partes "reconozca que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente". En este sentido, deben procurar "actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico".

<https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

Esta convención fue ratificada por Chile a través del Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N 259 de 1980.

Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite, 1974.

ONU, Bruselas, 21 de mayo de 1974.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13636&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Firmada por Chile el 8 de marzo de 2011.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), 1975.

Tiene por objetivo velar por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. Cerca de 5.000 especies de animales y 30.000 especies de plantas están incluidas en los tres apéndices de la Convención, y por ende, amparadas por ella.

<https://cites.org/esp/disc/text.php>

Estado parte desde el 14 de febrero de 1975.

Protocolo de enmienda de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, 1982.

UNESCO, París, 3 de diciembre de 1982.

Ratificado por Chile el 14 de febrero de 1985

Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), 1983.

Es la única convención global especializada en la conservación de las especies migratorias, sus hábitats y sus rutas de migración. La CMS establece obligaciones para todos los Estados miembros de la Convención y promueve la acción concertada entre los Estados del área de distribución de muchas de las especies migratorias en peligro de extinción, animando a dichos Estados a crear ulteriores acuerdos globales o regionales. De este modo, la CMS actúa como una convención marco.

<https://www.cms.int/es/page/texto-de-la-convención>

Estado parte desde el 1º de noviembre de 1983.

Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, (ONU) 1988.

El Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, entró en vigor en septiembre de 1988. El Convenio tiene por objetivo alentar a las Partes a promover la cooperación a través de observaciones sistemáticas, investigaciones e intercambio de información sobre el impacto de las actividades humanas en la capa de ozono y para adoptar medidas legislativas o administrativas en contra de actividades que puedan producir efectos adversos en la capa de ozono.

<https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/vc-handbook-2016-spanish.pdf>

Estado parte desde el 6 de marzo de 1990.

Protocolo De Montreal Relativo a Las Sustancias Que Agotan La Capa De Ozono, (ONU) 1989.

Desde su entrada en vigor en 1989 y en respuesta a los avances tecnológicos, el Protocolo ha sido ajustado en seis ocasiones y modificado en cuatro. Tanto la Convención como el Protocolo (incluidas cuatro enmiendas) cuentan con participación universal. Su objetivo es aplicar límites a la producción y el consumo de los principales productos químicos que destruyen la capa de ozono que protege a la Tierra. El Protocolo contribuye también a los esfuerzos mundiales contra el cambio climático, dado que la mayoría de las sustancias que agotan el ozono eliminadas en el Protocolo son también potentes gases de efecto invernadero.

<https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/mp-handbook-2016-spanish.pdf>

Estado parte desde el 26 de marzo de 1990.

Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, (PNUMA) 1992.

El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación fue adoptado en respuesta a fuertes protestas públicas en los años 80, tras el descubrimiento de depósitos de desechos tóxicos en países en vía de desarrollo provenientes del extranjero. El convenio, en vigor desde mayo de 1992, busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de desechos peligrosos.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/convenio_de_basilea_sp.pdf

Estado parte desde el 11 de agosto de 1992.

Convenio sobre la Diversidad Biológica, (ONU) 1992.

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) fue adoptado en la Cumbre para la Tierra en 1992. La meta del CDB es lograr la conservación de la diversidad biológica mediante el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos. En el Convenio se reconoce la función decisiva que desempeña la mujer en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y se afirma la necesidad de la plena participación de la mujer en todos los niveles de la formulación y ejecución de políticas encaminadas a la conservación de la diversidad biológica.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/cbd_sp.pdf

Estado parte desde el 09 de septiembre de 1994.

Convención Marco De Las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático, (ONU) 1994.

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor en marzo de 1994. El objetivo del Convenio es lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. La Convención establece un marco general para los esfuerzos intergubernamentales para hacer frente a los desafíos provocados por el cambio climático.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/unfccc_sp.pdf

Estado parte desde el 22 de diciembre de 1994.

Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación en Los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación en Particular en África, (ONU) 1996.

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación entró en vigor en 1996 y es el único acuerdo internacional vinculante que relaciona el medio ambiente y el desarrollo con el manejo sostenible de los suelos. La convención se enfoca específicamente en zonas áridas, semiáridas y sub-húmedas y secas, donde se encuentran algunos de los ecosistemas más vulnerables. En el Convenio se destaca el importante papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía y la importancia de garantizar a todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/unccd_sp.pdf

Estado parte desde el 11 de noviembre de 1997.

Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, 1999.

La Haya, 26 de marzo de 1999.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15207&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada transnacional y sus protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y especialmente mujeres y niños, (UNTOC, 2000).

Esta convención es un tratado multilateral patrocinado por Naciones Unidas en contra del crimen organizado transnacional. En este marco y de acuerdo a las resoluciones del ECOSOC 2004/34 y 2008/23, se ha convocado a la formación de un grupo intergubernamental de expertos de composición que recomendó que la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional (UNTOC) que explorara formas de utilizar las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada como base jurídica para la cooperación internacional con fines de protección contra el tráfico de bienes culturales.

<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Esta convención fue ratificada por Chile a través del Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N°342 de 2005.

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, (FAO) 2001.

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos fue adoptado en el 2001 durante la Trigésima Primera Sesión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Tiene por objetivo la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización para lograr una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. El Tratado reconoce la significativa contribución de los agricultores a la diversidad de los cultivos que alimentan el mundo y busca proteger los conocimientos tradicionales y aumentar la participación en los procesos de adopción de decisiones de los mismos.

<http://www.fao.org/plant-treaty/overview/texts-of-the-treaty/es/>

Estado parte desde el 14 de enero de 2016.

Convención sobre la Salvaguardia del Patrimonio del Patrimonio Cultural Inmaterial, de 2003.

Esta Convención tiene como finalidades: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco, y la cooperación y asistencia internacionales.

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17716&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Esta convención fue ratificada por Chile a través del Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N°11 de 2009.

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, 2004.

El Convenio de Estocolmo, que entró en vigor en el 2004, tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs). El convenio requiere que las Partes tomen medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación y emisión al medio ambiente de COPs e incluye disposiciones en cuanto al acceso a la información, la sensibilización y formación del público y la participación en el desarrollo de planes de aplicación.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/stockholm_sp.pdf

Estado parte desde el 20 de enero de 2005.

Convenio de Rotterdam Para la Aplicación del Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, 2004.

El Convenio de Rotterdam, en vigor desde 2004, tiene por objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud

humana y el medio ambiente frente a posibles daños. El convenio establece un procedimiento de consentimiento previo informado (CPI) para la importación de productos químicos peligrosos.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/rotterdam_sp.pdf

Estado parte desde el 20 de enero de 2005.

Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, 2005.

UNESCO, París, 20 de octubre de 2005.

<https://es.unesco.org/creativity/convention/texts>

Ratificada por Chile el 13 de marzo de 2007.

Protocolo de Kyoto [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático], (ONU) 2005.

El Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entró en vigor en el 2005. El Protocolo establece metas vinculantes de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para los países industrializados, reconociendo que son los principales responsables de los elevados niveles de emisiones que hay actualmente en la atmósfera y bajo el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/protocolo_de_kyoto_sp.pdf

Estado parte desde el 26 de agosto de 2002.

Convenio de Minamata sobre el Mercurio, (ONU) 2013.

El Convenio de Minamata fue adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios en 2013 en Kumamoto, Japón y entró en vigor en agosto de 2017. El objetivo de este tratado global es proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio. Incluye disposiciones en materia de información pública, educación ambiental, fomento de la participación y fortalecimiento de capacidades.

<https://www.mercuryconvention.org/es/about>

Estado parte desde el 27 de agosto de 2018.

Acuerdo de París [De la Convención Marco sobre el Cambio Climático], (ONU) 2015

La 21ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21) celebrada en París en 2015, concluyó con la adopción de la Decisión y del Acuerdo de París. Dicho Acuerdo regirá a partir de 2020 y pretenderá mantener el aumento de la temperatura global muy por debajo de los 2°C, aumentando la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promoviendo la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de carbono. Para lograr las metas acordadas, el Acuerdo de París establece un marco de transparencia reforzado que tiene como fin el fomentar la confianza mutua y promover la aplicación efectiva del Acuerdo, aumentando la claridad y facilitando el seguimiento de los progresos realizados.

https://observatoriop10.cepal.org/sites/default/files/documents/treaties/accuerdo_de_paris_sp.pdf

Estado parte desde el 10 de febrero de 2017.

Listado compilado por la Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales en agosto de 2021.